



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION N° 1251/99

Expte. N°11-1883/93

Buenos Aires, *31* de *Agosto* de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -solicitud-prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional solicita una prórroga del plazo para dictar sentencia en la causa n° 45.911 caratulada "Guglielminetti, Raúl Antonio s/enriquecimiento ilícito".

Que por los fundamentos vertidos a fs. 23, teniendo en cuenta las particularidades del caso y de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una prórroga de (60) sesenta días del plazo para dictar sentencia en la causa citada precedentemente, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

*[Firma]*  
JULIO S. NAZZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION